



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2012-00121

Paso al despacho de la señora Jueza el Proceso de la referencia, informando que se recibió en secretaria memorial de la señora HORTENCIA ESPEJO RODRIGUEZ, en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, en la cual solicita el desarchivo del proceso, con el fin de que le sea expedida copia de algunas actuaciones surtidas en el proceso de la referencia, previo pago del arancel judicial. Para proveer.

Saboyá, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. ____

SGC



Consejo Superior
de la Judicatura

RADICADO No 2012-00121

Saboyá, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: AGRARIO DE PERTENENCIA
Demandante/Solicitante/Accionante: HORTENCIA ESPEJO RODRIGUEZ
Demandado/Oposición/Accionado: PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO

Teniendo en cuenta informe secretarial y de acuerdo al memorial con fecha de recibido el diez (10) de noviembre del 2020, de la señora HORTENCIA ESPEJO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 41.398.654, quien obra en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, en la cual solicita el desarchivo del proceso, con el fin de que le sea expedida copia de algunas actuaciones surtidas en el proceso de la referencia.

En este orden, el despacho acede a la solicitud presentada por la actora del derecho y ordena la expedición de las copias del proceso a la interesada, de las piezas procesales requeridas en concordancia del Art. 114 C.G.P, permite su expedición, a costa de la parte interesada, previo pago del arancel judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá).

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR por secretaria el desarchivo del proceso y la expedición de copia de las piezas procesales que reclama la interesada, previo pago del arancel

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2012-00121

judicial, que deberá ser consignado en la cuenta de depósitos judiciales de éste Despacho en el Banco Agrario de Colombia.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N. 38 de fecha 13 de noviembre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17a7b35919f89aff1c8a293b7168ab188243e9794e7672083b32571cdb70367b

Documento generado en 12/11/2020 09:13:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co